



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ORDENANZA MUNICIPAL
N°081-2022-CM/MPS**

Satipo, de 13 de diciembre del 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Provincia de Satipo, en sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos del gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos d su competencia.

Que el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las municipalidades, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medios de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos, las materias en las cuales la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe N°65-2022-MPS/GDUI-SGDUR, la sub gerencia de desarrollo urbano y rural solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N°020-2021-CM/MPS, que aprueba la regularización de edificaciones construidas sin licencia de edificación en la provincia de Satipo, por un periodo de cuatro meses.

Que, mediante Informe N°00114-2022-GDUI/MPS, la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura solicita opinión legal, para la ampliación de la Ordenanza Municipal N°020-2021-CM/MPS.

Que, mediante Informe Legal N°114-2022-OAJ/MPS, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPS declara procedente la ampliación del periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°020-2021-CM/MPS, de fecha 01 de septiembre de 2021, por el periodo de cuatro meses.

Que, mediante Dictamen N° 0012-2022-CR-DUI/MPS, la comisión de Regidores de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por mayoría dictamino aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la ampliación del periodo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2021-CM/MPS, de fecha 01 de SETIEMBRE DEL 2012, por el periodo de 04 meses.

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 9 inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley 27972, y en uso de las facultades conferidas por la Ley en mención, el Consejo Municipal aprueba por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2021-CM/MPS"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°020-2021-CM/MPS que aprueba la Regularización de Edificaciones de la Provincia de Satipo, la misma que será ampliada hasta fines del mes de diciembre del 2022.





ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLIQUESE la presente ordenanza en el diario y en portal institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo, dejándose establecido que el contenido total de la presente Ordenanza se encuentra en la página web de la Municipalidad Provincial De Satipo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

